

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-056/09/2021 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 seis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente RR-619/2018-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO: Correo electrónico: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento gráfico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signate, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.



Lic. Marcela Acosta Ibáñez
Proyectista adscrita a Ponencia 1
CEGAIP



54



DIF
ESTATAL

cegaip **RECIBIDO**

ORIGINAL Y PARTES

RECURSO DE REVISION: RR-619/2018-1 SIGEMI
QUEJOSO: SALVADOR TLACOPAN
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION
OFICIO: DIF/UT/103/2018

30/10/18

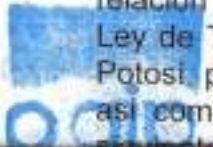
HORA: 12:09 A. SIMPLES:
ANEXOS: 01 A. CERTIFICADO:
A. ORIGINALES: TOTAL FOLIOS:

LIC. PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA
COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A
LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO

3717--

SUSUKI ESPINOSA LEE, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, comparezco ante esta H. Comisión con la personalidad reconocida mediante número de registro RP-CEGAIP-66/2018 autorizando a los **LICS. ISIS VIANEY GARRIGÓS NAVA, JUAN CARLOS AVILA REYES, JOSÉ JUAN SÁNCHEZ SILVA, JOSÉ LUIS IBARRA HURTADO** indistintamente, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, señalando como domicilio las oficinas centrales de esta Sistema ubicado en Nicolás Fernando Torre No. 500 Colonia Jardín de esta Ciudad; con el debido respeto expongo:

Que mediante al Instructivo de notificación número ALT-1895/2018 que contiene auto de fecha 26 de septiembre de 2018, notificado a esta Unidad de Transparencia el día 18 de octubre del mismo año, derivado del **RECURSO DE REVISION** número **619/2018-1**, interpuesto por el C. Salvador Tlacopan, en el cual se emitió resolución definitiva, contra actos atribuibles al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, por conducto de su Directora General y de la Titular de la Unidad de Transparencia en el que se requiere a los sujetos obligados para que en un término de 10 días entregue la información por parte del ente obligado con relación al cumplimiento de la resolución; de conformidad con el artículo 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo anterior me permito manifestar a Usted lo que en derecho conviene, así como para presentar la información que a mi parte corresponde, siendo lo



Con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha 26 de septiembre del año en curso, en la que se ordena proporcionar al particular todos los documentos de los que se desprendan las acciones que ha implementado el sujeto obligado para prevenir la discriminación y, en su caso, atender las denuncias que se le han presentado, así como de las que se desprendan las acciones llevadas a cabo para cumplir con la Ley Estatal contra la Discriminación, esta Unidad de Transparencia en archivo electrónico adjunto los **"documentos de los que se desprende las acciones que ha implementado el Sujeto Obligado para prevenir la discriminación y, en su caso, atender las denuncias que se le han presentado, así como de los que se desprendan las acciones llevadas a cabo para cumplir con la Ley Estatal contra la Discriminación"** al correo electrónico

N1-ELIMINADO 4

señalado por el C. Salvador Tlacopan al interponer su solicitud, por lo que con fecha 26 de octubre del mismo año, se dio cumplimiento total a lo indicado por este Órgano Colegiado.

Derivado de lo antes expuesto y fundado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se acompaña copia certificada de impresión de captura de pantalla de fecha 26 de octubre de 2018, expedida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 38 fracción XXII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, en la cual se visualiza que dicha información fue enviada el 26 de octubre de 2018 al correo en referencia y que la respuesta fue MODIFICADA al recurrente en los términos indicados en la resolución de fecha 26 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esa **H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, atentamente pido:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando, en tiempo y forma, lo que a mi derecho conviene en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 177 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

SEGUNDO.- Se sirva dar cumplimiento al presente asunto al actualizarse el supuesto previsto en el artículo 175 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de acuerdo a lo expresado en el SEXTO punto de la resolución de fecha 26 de septiembre de 2018.

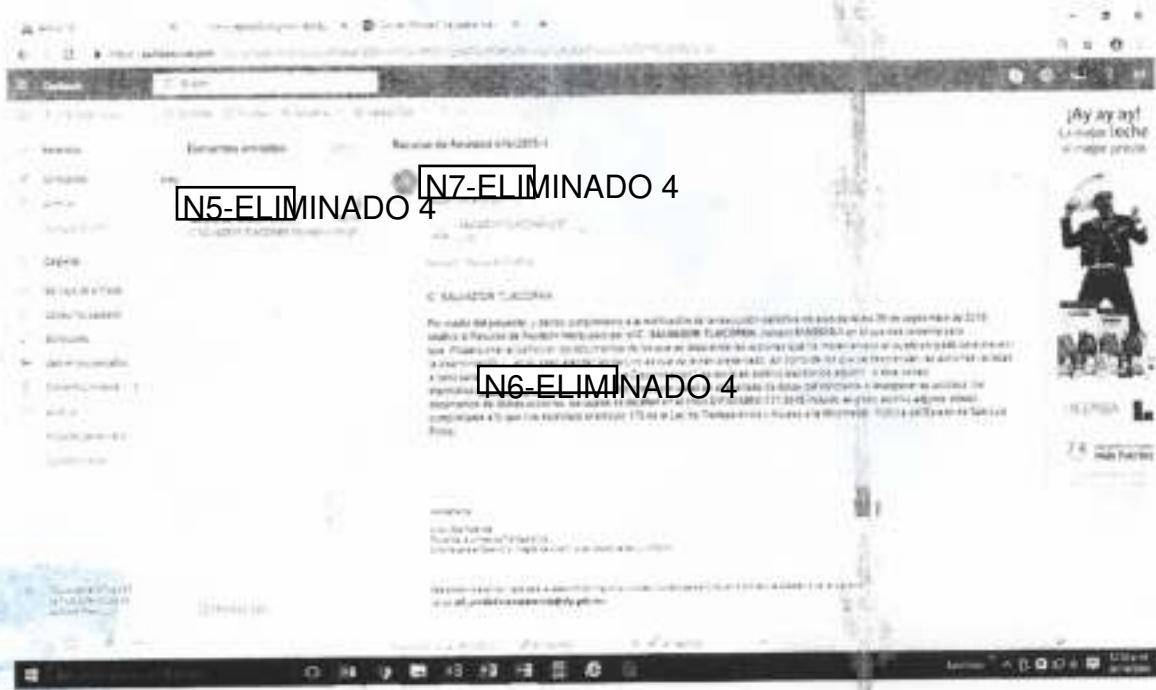
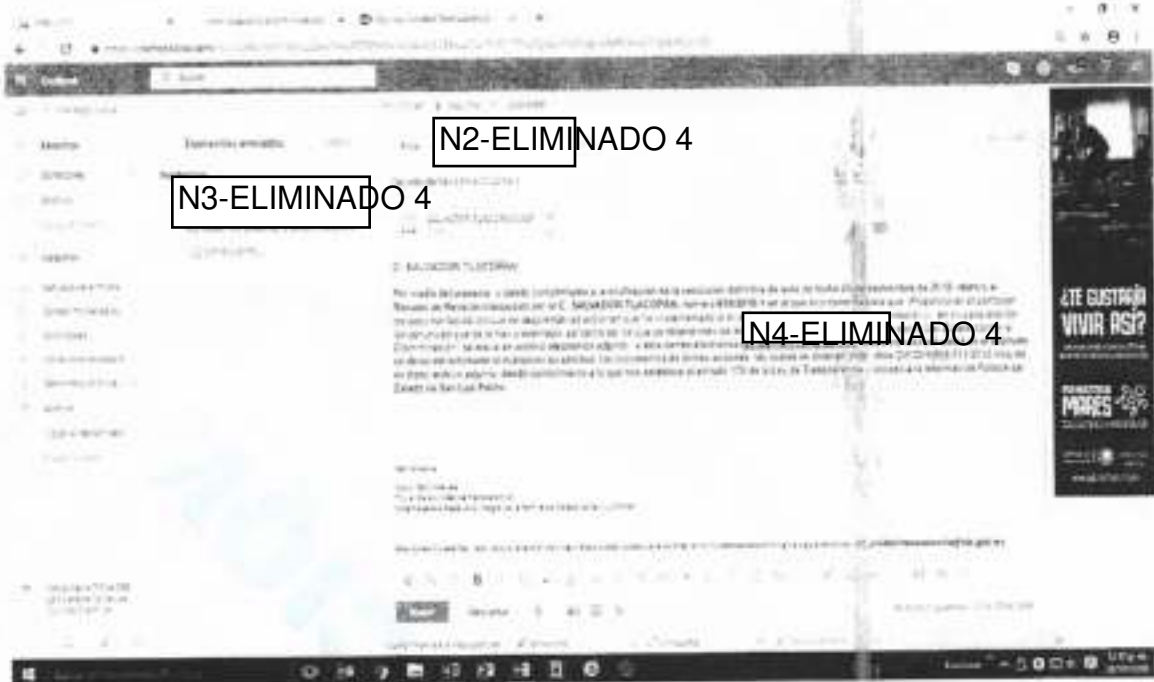
PROTESTO LO NECESARIO

San Luis Potosí, S.L.P. a 30 de octubre de 2018



SUSUKI ESPINOSA LEE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

56



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."